

1. INTERESES Y COMISIONES

- 1.1. Las tasas de **interés corriente** sobre saldo son con base a 360 días y se definen en la siguiente tabla de intereses y comisiones por producto:

Producto	Tasa Anual	Tasa Mensual	Comisión
SERFI AMIGOS	79.00%	6.58%	---
SERFI EMPRENDE	66.00%	5.50%	---
SERFI AVANZA	52.00%	4.33%	2.00%
SERFI AVANZA 2	56.00%	4.67%	---
SERFI CRECE	45.50%	3.79%	2.00%
SERFI CRECE 2	50.00%	4.17%	---
SERFI EMPRESARIO	41.00%	3.42%	2.00%
SERFI EMPRESARIO 2	44.00%	3.67%	---
SERFI PLUS	70.00%	5.83%	---
SERFI HOGAR	51.00%	4.25%	2.00%
VIVIENDA SERFIGSA	33.00%	2.75%	1.00%
VIVIENDA SERFIGSA 2	30.00%	2.50%	1.00%
BIENESTAR SERFIGSA	66.00%	5.50%	2.00%
BIENESTAR SERFIGSA 2	56.00%	4.67%	2.00%
FAMILIA SERFIGSA	16.00%	1.33%	---

- 1.2. **Las comisiones** se calculan sobre el monto del desembolso en cada operación y será deducida al momento del desembolso.
- 1.3. **El deslizamiento cambiario** se aplicará conforme las disposiciones y el tipo de cambio oficial publicado por el Banco Central de Nicaragua (BCN).
- 1.4. En caso de atrasos se cobrará:
- 1.4.1. **Interés moratorio** con una tasa anual equivalente al 25% de la tasa de interés corriente anual.
- 1.4.2. **Gastos por recuperación** Correspondiente a honorarios por gestión de cobro extrajudicial y honorarios por gestión de cobro judicial conforme lo establecido en el marco normativo y lo pactado en el contrato de crédito.

2. GASTOS Y CARGOS CONEXOS

2.1. Los **gastos legales** por desembolsos de crédito son:

2.1.1. Gastos legales por formalización de créditos:

Tipo de Contrato	Costos en córdobas según monto del desembolso en dólares (o su equivalente en córdobas al Tipo de Cambio Oficial del BCN)		
	Monto de Desembolso en dólares hasta		
	5,000	10,000	Mayor a 10,000
Contratos privados con garantía mobiliaria	250	N/A	N/A
Contratos en escritura pública con garantía mobiliaria	650	900	1,100
Contratos en escritura pública con garantía hipotecaria	1,000	1250	1,500
Pagaré a la Orden Causal	280	650	1,100

2.1.2. El costo por legalización de cualquier adendum al contrato original se registrará por lo establecido en la tabla anterior, excepto la prórroga.

2.1.3. Adendum por prórrogas a contratos de mutuo C\$450

2.1.4. Declaración notarial a ser deducida del desembolso C\$200.00.

2.1.5. Inscripción de hipotecas: 1% sobre el monto del contrato (deducido al momento del desembolso).

2.1.6. Inscripción de escritura de reestructuración o refinanciamiento en contrato de mutuo hipotecario: según lo establezca el Registro Público de la Propiedad.

2.1.7. Inscripción de garantías mobiliarias: según lo establezca el Registro Público de la Propiedad.

2.2. **Avalúos:** Los avalúos y las actualizaciones podrán ser pagados de las siguientes formas:

2.2.1. Directamente al valuador establecido por SERFIGSA en cumplimiento con las normas establecidas por CONAMI.

2.2.2. En las cajas de SERFIGSA, conforme a la tarifa cobrada por el valuador autorizado.

- 2.3. **Seguro de Vida sobre Saldo Adeudado:** tasa anual equivalente al 0.45% sobre el saldo de capital. Nombrado también como Seguro de Vida de Saldo del Deudor (SVSD) es un costo obligatorio asociado al crédito por la inclusión en una póliza colectiva que garantizará el pago del saldo adeudado en caso de fallecimiento del cliente, no afectando las garantías asociadas al crédito.

3. GASTOS ASOCIADOS A LA CANCELACIÓN DEL CRÉDITO

- 3.1. Gastos legales por entrega de bienes como pago parcial o total de la deuda:

Tipo de Gasto	Costos en córdobas según monto de la dación en pago en dólares (o su equivalente en córdobas al Tipo de Cambio Oficial del BCN)	
	Dación en pago hasta US\$6,000	Dación en pago mayor a US\$6,000
Costo de Escritura de dación en pago con garantía mobiliaria (C\$)	650	1,000
Costo de Escritura de dación en pago con garantía hipotecaria (C\$)	1,000	1,300

- 3.2. Escritura de cancelación de garantía hipotecaria: C\$710
 3.3. Constancia de liberación de prenda: C\$250

4. OTROS COSTOS

- | | | |
|-----|---|-----------|
| 4.1 | Reposición de Cronograma de Pago | C\$100.00 |
| 4.2 | Reposición de Cheque de Desembolso | C\$250.00 |
| 4.3 | Constancia de Cancelación | C\$100.00 |
| 4.4 | Permisos de Salida de Bienes Pignorados | C\$350.00 |